OBRAS SUBTERRANEAS O AEREAS
EN LA VIA PUBLICA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A	4	DE	OCTUBRE	DEL	2017	No. AUTORIZACIÓN	2526/04/17

NOMBRE DEL SOLICITANTE METRO NET, S. A. P. I. DE C. V.

DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MEXICO: [redacted]

☐ SOLO PARA PERSONAS FISICAS

DOMICILIO DEL CUAL SOLICITA TRABAJOS DE INTRODUCCIÓN DE DRENAJE Y/O CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, EN SU CASO:

EN BASE AL OFICIO EXPEDIDO POR S.A.P.A.S.A. No.:

[redacted] SOLO PARA PERSONAS MORALES

DOMICILIO PARA EL CUAL SOLICITA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

VARIAS COLONIAS (DR. JORGE JIMENEZ CANTU Y BLVD. BELLAVISTA, LOMAS DE ATIZAPAN, CALACOAYA, : LOS CAJONES, LOMAS DE GUADALUPE)

TRABAJOS A REALIZAR [redacted]

DESCRIPCION: [redacted]

TOTAL: [redacted]

DERECHOS DE LA AUTORIZACIÓN: [redacted] No. RECIBO OF. [redacted]

FECHA DE EXPEDICION: [redacted]

FECHA DE VENCIMIENTO [redacted]

Se emite el presente permiso de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 de julio del año dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 8, 14, 16 y 115 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, 18.18, 18.19, 18.23, 18.29, 18.30 fracciones I y II, 18.31 y 18.32, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

**** Debera contar con las medidas de seguridad de manera permanente durante las 24 hrs del dia. ** deberá delimitar la obra con trafitambos a una distancia máxima de 10 m unidos por malla plástica, mismos que deberan estar iluminados durante la noche. ** deberá de contar con bandereros a cada 50 m de distancia durante el horario de actividad de la obra.**

**La presente solamente autoriza a realizar los trabajos descritos, por lo que el solicitante queda obligado a reparar los desperfectos ocasionados y a reparar la vía pública con los mismos materiales con que se encontraba edificada, a entera satisfacción de la autoridad competente, al vencimiento de ésta se realizara la supervisión correspondiente.

**El titular de la presente se obliga a llevar a cabo las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes ocasionados por los trabajos autorizados y en su caso, cumplir con las disposiciones que en su caso establezca la Dirección de Protección Civil Estatal y/o Municipal.

** Esta autorización deberá de permanecer en la obra, para ser mostrada a las autoridades compenetres cuando así la requieran.

** Al vencer la vigencia de esta autorización deberá darse aviso de terminación de obra.

** La presente autorización no crea derechos de propiedad sobre la vía pública.

** La presente no exime a su titular de cumplir con las demás disposiciones que le establezca la ley y demás ordenamientos legales.

** Las redes de instalaciones subterráneas de servicios públicos de teléfonos, energía eléctrica, alumbrado, semáforos, gas natural y cualesquier otra, deberá situarse en las banquetas y camellones.

** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas con anterioridad, podrán ser susceptibles de aplicación de las sanciones establecidas por la Legislación vigente en la materia.

** La firma del Titular en cualquier parte de la presente, indica la aceptación de la presente, así como todas y cada una de las condicionantes aquí establecidas.

** Las obras de instalación que se lleven a cabo en el Territorio Municipal de Atizapán de Zaragoza, a partir de fecha 01 de Agosto de 2017, Se llevarán a cabo en horario nocturno a partir de las 22:30 hrs. En caso de emergencias que pongan en riesgo la integridad física de los habitantes, transeúntes o visitantes de este Municipio deberá solicitarlo a la brevedad posible por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano, con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Colonia El Potrero, de lunes a viernes.

Vo. Bo.	AUTORIZÓ
C. RIGOBERTO SOSA HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
Vo. Bo. CUANTIFICADOR	NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE